

GACETA DE LA REGENCIA

DE LAS ESPAÑAS

DEL MARTES 8 DE FEBRERO DE 1814.

FRANCIA.

Paris 26 de Enero.

S. M. el emperador partió ayer á las siete de la mañana para el ejército, dexando encargado el gobierno, durante su ausencia, á la emperatriz reyna, la que en manos de su augusto esposo habia prestado el juramento como regente del imperio á presencia de los príncipes, grandes dignidades &c.—El 22 se hallaba en Ligny el quartel general del duque de Bellune, y el 16 en Mastrick el del mariscal Macdonald. Los generales Sebastiani y Arrighi se han retirado á Aquisgran y Juliers. El 22 aun no habian entrado los enemigos en Leon, antes bien parece que se habian retirado. — Segun escriben de Chalons, las avanzadas enemigas han llegado á Toul; y ya está interceptado el correo de Metz.

ESPAÑA.

México 27 de Agosto de 1813.

El Excmo. Sr. virey traslada con satisfaccion al público la relacion de las primeras operaciones militares de la division del Sur, á las órdenes del señor brigadier D. Josef Moreno Daoiz, cuyo gefe las participa en oficio de 23 del corriente desde su quartel general de Tepecuacuilco.

Excmo. Sr.: á mi salida para Tasco dexé mandando en Tepecuacuilco al teniente coronel D. Francisco Carminati, recomendándole al capitan comandante del esquadron del Sur D. Manuel del Cerro, cuyos conocimientos prácticos sobre el terreno que ocupa la division podian ser de mucha utilidad, encargándole que me diese prontos avisos de qualquiera ocurrencia.

El dia 5 del corriente á las nueve de la noche recibí un oficio de Carminati, participándome que los enemigos habian sido castigados en el llano de Huapan á toda satisfaccion. Doscientos hombres mandados por Cenon Velez, titulado teniente coronel, habian pasado el rio á robar ganado para conducirlo á nuestra orilla opuesta; mas noticioso Carminati de este movimiento, envió, de acuerdo con Cerro, en alcance de los enemigos un destacamento de 150 hombres, los 80 del esquadron y batallon del Sur, y los

restantes patriotas de Tepecuacuilco y Huizuco, mandados todos por el capitán de caballería D. Nicolás Basilio de la Gándara.

El día 4 á las 7 de la mañana dieron alcance á los rebeldes entre el río de Mescala y pueblo de S. Miguel, y emprendieron un tiroteo que duró mas de una hora infructuosamente, por hallarse los insurgentes parapetados de una barranquilla que los defendía, lo que visto por Gándara determinó, con acuerdo de sus oficiales, atraerlos al llano aparentando una retirada, cuyo estratagema produjo los efectos apetecidos. Los enemigos orgullosos y tocando á degüello abandonaron su asilo, y marcharon con grande algazara por el llano; mas luego que Gándara los vió bastante separados del barranco, volvió caras repentinamente, y con la mayor intrepidez cargó sobre ellos al arma blanca, matándolos ó persiguiéndolos hasta la orilla del río, donde se ahogaron los que pudieron escapar de los machetes y bayonetas de nuestras tropas. En el acto de la fuga recibieron los rebeldes un refuerzo de 100 hombres con un cañon, al cargo de Manuel de Leon, que se titulaba coronel, y sufrieron la misma suerte que los 200 del primer ataque, quedando el cañon en poder de nuestras tropas. El resultado del todo ha sido matarles 95 hombres al golpe, tomados 9 prisioneros, 51 fusiles, 31 mulas y caballos y 100 reses, que se han devuelto á sus dueños.

Todos los insurgentes que no han perecido al filo de la espada se han ahogado en el río, excepto 5, entre ellos Cenon Velez, que se sabe ha podido ganar la orilla opuesta. Los oficiales que han combatido en este día lo han hecho á satisfaccion de Gándara, y son el teniente de cazadores Don Bernardo Collantes, del batallon del Sur; el de la misma clase de fusileros D. Manuel Gordiano, el comandante de patriotas de Huizuco D. Manuel Castrejon, los subtenientes del expresado batallon D. Bernabé Villanueva y D. Justo Romero, el de patriotas de dicho pueblo D. Francisco Carrion; y se han singularizado de un modo distinguido los cabos de patriotas Matías Carranco y Josef María Ramirez, y del batallon del Sur los sargentos Josef Angel y Josef Antonio Molina, los cabos Antonio Pacheco y Juan Gutierrez, y los soldados Victoriano Orozco, Vicente Morales y Josef Castrejon.

En la mañana del 4 sufrieron los rebeldes este duro golpe en los llanos de Huapan, y en la del 5 los atacó el subteniente D. Marcial Arechabala en el parage llamado Cerro alto, á una legua de distancia de Zacualpilla, de cuyo suceso recibí en la mañana del 6 el parte, que por su laconismo no se puede extractar, y copiado á la letra es como sigue:

„No habiéndome permitido la copiosa lluvia de la noche del 2 llegar al amanecer del 3 al real de Zacualpan, como V. S. me previno, lo verifiqué en la tarde, sin haber hallado en él á los enemigos. Allí permanecí hasta el 5 en la madrugada, que teniendo noticia de que los cabecillas Pedro Asensio, Serna y otros estaban con una reunion de 300 hombres y dos cañones acampados en el Cerro alto, á distancia de mas de una legua de Zacualpilla, salí con el objeto de batirlos en dicho punto, lo que verifiqué, tomándoles los dos cañones, tres armas de fuego, varias lanzas, algunas municiones, 30 mulas y caballos, y 150 cabezas de ganado mayor.

„Cumpliendo con el encargo de V. S. de arrestar al padre Vilches, y apoderarme de sus efectos, lo busqué en vano en la casa donde suele vi-

vir: se habia fugado desde el momento que se avistó mi tropa desde el pueblo, y solo pude aprehender dos baules de su equipage.

„El subteniente de Santo Domingo D. Josef Antonio Matianda, y el comandante del piquete de caballería D. Cristóbal Huver, que me han acompañado en esta expedicion, se han portado con honor, y á su exemplo toda la tropa que he tenido el honor de mandar. Reconocido el campo hemos encontrado 11 muertos.”

Este oficio en que doy parte á V. E. de los acaecimientos de estos dias lo principié á arreglar el dia 20; ayer 22 me comunicó el teniente D. Felipe Codallos los resultados de su expedicion contra Huistaca, de cuyo parte es copia lo siguiente.

„En cumplimiento de la órden de V. S. salí de este real la noche del 19 para amanecer el 20 en el campo que tenian los rebeldes en el pueblo Huistaca: lo malo del camino y la obscuridad de la noche no me permitió llegar á hora competente para no ser visto, por lo que determiné que avanzase el teniente de dragones de S. Luis D. Vicente Iruteta con la caballería de su mando, y la guerrilla de la misma arma, al cargo de su comandante D. Cristóbal Huver, y se echasen sobre el reducto.

„Los rebeldes se fugaron; pero murieron 4 en el alcance, y algunos fueron heridos: se les quitaron 7 escopetas casi inútiles, un trabuco y 16 bestias entre mulas y caballos: con estos se ha reemplazado la caballería, y de aquellas dispondré su venta para repartir su valor entre la tropa, con arreglo á lo que V. S. me tiene prevenido.

„Despues de quemarles el campamento, y sin desgracia alguna por nuestra parte, me he regresado á este real en la noche de ayer. Los oficiales que me han acompañado en esta expedicion son los mencionados de caballería, y los de infantería D. Marcial de Arechavala y D. Alexandro del Paso.”

Baygorri 24 de Enero.

Partes que el mariscal de campo D. Francisco Espoz y Mina ha dirigido al Excmo. Sr. duque de Ciudad-Rodrigo.

El comandante del 7.º regimiento que bloquea á Jaca me dice lo que copio: „Mi general: anoche baxé á este pueblo con quatro compañías, dexando las restantes en Abay. Esta mañana he mandado avanzar la compañía de cazadores hasta las huertas de la ciudad; lo que visto por los enemigos, han salido 300 de estos para oponérsele por medio de un vivo fuego que le han hecho. He volado en su socorro con las tres restantes, y ellos se han visto precisados á sacar artillería, como si se les hubiese presentado un grande ejército. He conocido su temor, y he mandado atacar á la bayoneta. Se ha executado asi; y despues de haber dexado bastantes muertos, se han retirado precipitadamente. Yo he consumido todas las municiones; y despues de haber visto que no volvian á salir, aunque he esperado hasta media tarde, me he retirado con la pérdida de tres soldados heridos de bayoneta y 12 de bala. El subteniente de granaderos D. Pedro Chorroco y tres sargentos han sido igualmente heridos, y quatro soldados muertos. Debo elogiar á V. S. la bizarría con que se han batido las indicadas fuerzas despues de la resistencia que les ha opuesto el enemigo. Se lo comunico á V. S. para que le sirva de gobierno y satisfaccion. Dios guarde á V. S.

muchos años. Banaguás 14 de Setiembre de 1813. = Antonio Oro. = Señor D. Francisco Espoz y Mina. = Y yo lo traslado á V. E. para los efectos convenientes. Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Quartel general de Sangüesa 20 de Setiembre de 1813. = Francisco Espoz y Mina. = Excmo. Sr. duque de Ciudad-Rodrigo."

2.º „ Excmo. Sr.: con fecha 30 de Setiembre último recibo del comandante del bloqueo de Jaca el siguiente parte: „ Mi general: ayer á las dos de la tarde salí á reconocer el campo de Baros, que dista media hora de esta plaza. Vi que en las huertas se hallaban unos quantos enemigos, á los que un sargento con seis hombres, que mandé avanzar, entretenian con algunos tiros. Despues de algun rato los mandé retirar; pero al verificarlo, el sargento tuvo la desgracia de caer herido; mas como viese que los enemigos daban muestras de querer salir de la plaza, mandé venir una compañía del lugar de Baros, quedando la quarta y quinta con intencion de apostarlas en la fuente que llaman de los Baños, á poca distancia de la ciudad, para arrojarme sobre ellos. A breve rato se dexaron ver por los quatro costados mas de 300 infantes dirigiéndose hácia mi posicion. Mandé al teniente de la tercera D. Prudencio Dallo se poseionase en la altura llamada Carpuy, á poca distancia de la fuente, con orden de mantenerse firme mientras la quarta y quinta venian en mi auxilio. Dallo lo executó asi; y poseionado de la altura, los enemigos con una rapidez increíble le cercaron por todas partes; se defendió por un rato con el mayor teson, esperando á que yo le socorriese; mas viendo que yo no podia hacerlo, porque no me habian llegado aun las fuerzas que esperaba, se vió precisado á romper por medio de los enemigos, abriéndose paso á la bayoneta con un solo soldado herido de esta arma. Por fortuna se reunió á mí á tiempo que acababan de llegar las compañías quarta y quinta. Los acometí y perseguí hasta las puertas de la ciudad, aunque del fuerte sufrí bastantes descargas, retirándome con un oficial herido, un sargento y seis soldados. El enemigo tuvo nueve muertos, que contó en el campo, sin que pueda decir á V. S. el número de heridos; pero me consta que los franceses quedaron aterrorizados por la serenidad de la tercera compañía, que en gran parte se debió á la de sus oficiales el teniente Dallo y de los subtenientes D. Ciriacó Hernandez y D. Juan Huarte, este último herido. Dios guarde á V. S. muchos años. Baros 30 de Setiembre de 1813. = Antonio Oro. = Sr. D. Francisco Espoz y Mina. = Lo que tengo el gusto de participar á V. E. para que se sirva elevarlo al conocimiento de la Regencia del Reyno. = Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Quartel general de Sangüesa 5 de Octubre de 1813. = Francisco Espoz y Mina. = Excmo. Sr. duque de Ciudad-Rodrigo."

3.º „ Excmo. Sr.: los enemigos continúan sus salidas del fuerte de Jaca, como verá V. E. por lo que me dice el comandante encargado de su bloqueo, y es como sigue: „ Mi general: el dia de ayer á las diez de la mañana salieron unos 100 franceses á descubrir el campo por el camino de la Victoria, al mismo tiempo sacaron á pasturar una porcion de ganado vacuno y lanar. Así que lo supe destaqué la compañía de cazadores que se hallaba en el lugar de Guasillo con el fin de incomodarlos. Pero conociendo el comandante del castillo que muy bien la descubierta podia ser envuelta, la reforzó con unos 500 hombres, viéndose por esto precisada la compañía que yo

habia enviado á retirarse. Para entonces ya me habia puesto al frente de la de granaderos, primera y segunda de fusileros, con las que vadeé el rio hasta incorporarme con la de cazadores. Se emprendió el mas vivo fuego por una y otra parte, y se sostuvo hasta que los enemigos comenzaron á replegarse sobre la plaza: los seguí; pero hicieron alto á poca distancia, por lo que conocí que su retirada era falsa: los volví á cargar de nuevo hasta precisarlos á refugiarse á las murallas, desde las que sufrí muchas descargas de cañon, granadas y metralla. El fuego, que duró desde las 11 de la mañana hasta las cinco de la tarde, ha causado al enemigo una pérdida de 17 muertos, parte de los que arrastraron al castillo, quedando los restantes en el campo, y de 88 heridos, entre estos un capitán de gendarmes, segun la relacion que me han hecho los paisanos. Tambien la mia ha sido de cinco muertos y 16 heridos. Hubo soldado que á pedradas hizo retirar á dos franceses, á pesar de que se hallaban armados. El cadete de granaderos D. Mateo Salas, despues de haberse tirado á la bayoneta contra mas de veinte franceses que le cercaron, y defendiéndose de ellos con la mayor bizarría, fué muerto por no haber podido ser socorrido á tiempo; su pérdida ha sido generalmente sentida de todos por el valor, serenidad y firmeza que habia acreditado en quantas ocasiones se habia batido.

„Creo uno de mis deberes recomendar á V. S. á todos los señores oficiales y soldados que se hallaron en la accion, sin que dexé de hacer especial mérito del teniente de la segunda de fusileros D. Nicolas Soriano, y del subteniente de la de granaderos D. Mariano Gomez, que se batieron con un denuedo sin igual, animando con su exemplo á los demas, y contribuyendo por su parte al mejor logro de la empresa. = Dios guarde á V. S. muchos años. = Banaguás 11 de Octubre de 1813. = Antonio Oro. = Sr. D. Francisco Espoz y Mina. = Y yo tengo el honor de participárselo á V. E. por la satisfaccion que ha de caberle de un resultado semejante. = Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. = Quartel general de Sangüesa 16 de Octubre de 1813. = Francisco Espoz y Mina. = Excmo. Sr. duque de Ciudad-Rodrigo.”

4.º „, Excmo. Sr.: el comandante del bloqueo de Jaca me avisa, con fecha de 28 de Octubre último, de que habiendo salido una columna enemiga fuerte de 300 hombres con el objeto de apoderarse de las raciones que bazaban del pueblo de Baros al de Abay para el regimiento de su mando, y de 13 vacunos que pasturaban en la Victoria, se dirigió contra ellos á tiempo que tenian en su poder los vacunos, se hizo dueño de estos, y puso en confusion á toda la columna, que se retiró inmediatamente con solos 40 soldados que llevaba, habiendo tenido por su parte seis heridos, sin que pueda decirme la pérdida de los enemigos, aunque confiesa haber visto quatro de estos muertos.

„Lo que comunico á V. E. para su inteligencia. = Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. = Quartel general de Roncesvalles 4 de Noviembre de 1813. = Francisco Espoz y Mina. = Excmo. Sr. duque de Ciudad-Rodrigo.”
(*Se continuarán.*)

ARTICULO DE OFICIO.

Luego que las Cortes generales y extraordinarias remitieron á la Regen-

cia del Reyno los decretos que habian acordado sobre abolicion del tribunal de inquisicion, y publicacion en las parroquias del manifiesto que habian formado sobre este objeto, se circularon al M. R. arzobispo de Santiago Don Rafael Muzquiz para que dispusiese su cumplimiento en las iglesias de su arzobispado; cuyo recibo avisó en 26 de Marzo de 1813, diciendo haberlos pasado á su cabildo, á quien igualmente se dirigian; y que siendo las materias que en ello se trataban trascendentales á la religion y disciplina, esperaba en su union y acuerdo disponer lo mas conducente al honor de la religion, de la iglesia y del estado. No podia desentenderse la Regencia del entorpecimiento y falta de cumplimiento que envolvía esta contestacion, y en su vista se le previno en 16 de Abril siguiente que si al recibo de esta órden no se hubiesen cumplido los decretos, diese las mas terminantes para que en el siguiente dia festivo y en los dos domingos subsiguientes se publicase el manifiesto en los parroquias, y respectivamente en toda la diócesis, en el concepto de que S. A. haría respetar su autoridad.

Notando el Gobierno que el M. R. arzobispo no se dió por entendido, ni contestó cosa alguna despues del tiempo que parecia suficiente para hacerlo, dispuso en 21 de Mayo que se le repitiese otra órden, que deberia serle entregada por un gefe militar, para que en el término de una hora contestase por escrito si se allanaba á cumplir los decretos; previniendo al comisionado lo que deberia practicar en caso de resistencia. No dió lugar el arzobispo á que se le entregara esta órden, pues con anticipacion habia dispuesto ausentarse de su diócesis, abandonar á España, y trasladarse á Portugal, segun resultó de las indagaciones que se practicaron para comprobarlo. En su ausencia continuó la misma conducta que habia observado hasta entonces de manifestar su resistencia al cumplimiento de los decretos, notándosele la extraordinaria contradiccion de que en 19 de Julio escribió al cabildo de su iglesia desde su retiro, ocultando el sitio en que se hallaba, y le facultó para que en el caso de rehusar el cargo de gobernadores los que habia dexado nombrados al salir para su visita de Pontevedra, pudiese elegir á dos para el gobierno y administracion del arzobispado; y sin embargo de esto, á los dos dias noticioso el mismo arzobispo de que por disposicion de su gobernador D. Lorenzo Ortega se publicaban los decretos y manifiesto, escribió al arcipreste de Faro D. Juan Ignacio Sarasola, prohibiéndole la publicacion baxo pena de excomunion, y encargándole circulase esta órden á los demas arciprestes. Asi lo verificó el de Faro, entorpeciendo por este medio extraordinario el puntual cumplimiento que habian empezado á tener los decretos de las Cortes, y dando lugar á que las sucesivas sugerencias del arzobispo lo dificultasen cada vez mas, en términos de necesitarse activas providencias de parte del Gefe político de Galicia y de la Regencia para evitar los resultados que hubieran podido producir.

La conducta del M. R. arzobispo en este asunto obligó á la Regencia del Reyno, á que, conformándose con el dictámen del consejo de Estado, declarase que pues habia abandonado su grey, y huídose á *reyno extraño* sin licencia ni comunicacion del Gobierno, no podia, mientras se hallase fuera del territorio español, permitirle el uso y exercicio de su autoridad y jurisdiccion, y que por lo tanto las órdenes y resoluciones que comunicase en qualquiera materia no debian ser obedecidas; disponiendo al mismo tiempo que se

publicase en el arzobispado la prohibición que S. A. imponía á todos los españoles residentes en él de comunicarse con aquel prelado; debiendo su diócesis gobernarse como si se hallase sin pastor propio, y proveerse á las necesidades espirituales de los fieles por los medios que para este caso tiene establecidos la Iglesia. La Regencia se persuadió igualmente de la certeza de las expresiones del consejo de Estado, „de que por quanto en todo el porte y procedimientos desde la circulacion de los decretos se advertia en el M. R. arzobispo una obstinada desobediencia al Gobierno, y un porfiado empeño en promover alborotos y disensiones intestinas para trastornar el estado, y envolvernos en la guerra civil, correspondia que se le mandase formar causa por estos delitos, con lo demas que era consiguiente:” asi lo acordó S. A.; y antes de remitir al tribunal supremo de Justicia el expediente y antecedentes para que procediese á la formacion de causa, se sirvieron las Cortes acordar „que siempre que ocurra que un español, desobedeciendo los soberanos decretos, se extrañe voluntariamente del reyno, el Gobierno no dé cuenta á las Cortes de semejantes ocurrencias, sin avisar al mismo tiempo haber manifestado á la nacion el extrañamiento del individuo inobediente.” En cumplimiento de esta soberana resolucion, y constando en el expediente que en el M. R. arzobispo de Santiago D. Rafael de Muzquiz concurren las circunstancias que prefixaron las Cortes, se ha servido resolver la Regencia del Reyno que se le haya por extrañado del reyno, y que se comuniquen las órdenes correspondientes para la ocupacion de temporalidades, que es consiguiente, manifestándose en seguida á la nacion, y publicándose en la gaceta esta resolucion para que la conste, y proceder á las demas diligencias ulteriores. Palacio 4 de Febrero de 1814. = *Manuel García Herreros.*

La junta de gobierno del banco nacional de S. Carlos, en virtud del capítulo 19 de la real cédula de ereccion, y de lo que previenen el 1.º y 2.º del reglamento de juntas generales, ha señalado para la junta general de los accionistas del referido banco, que presidirá el Excmo. marques de Astorga, conde de Altamira, primer individuo de dicha junta de gobierno, el jueves 21 de Abril próximo, á las nueve de la mañana, en la casa del propio banco, y se dividirá en varias sesiones si la ocurrencia de los negocios lo exigiere. Los accionistas que tuvieren 25 ó mas acciones propias deberán hacerlo constar en la secretaría del citado banco, del cargo de D. Andres de la Cuesta, exhibiendo las mismas acciones, ó entregando testimonio suficiente que acredite su pertenencia, y los números que comprehendan, y si son adquiridas por endosos, á quién estan llenas, desde el dia 1.º de Marzo hasta el sábado 9 de dicho mes de Abril inclusive, concurriendo al efecto desde las diez á la una todos los dias que no sean festivos. Las personas de Madrid que tuvieren poderes de accionistas de igual ó mayor número de acciones, habiendo sido otorgados derechamente á ellas, con facultad de que puedan concurrir á las juntas generales, y cobrar los dividendos, y no lo uno sin lo otro, deberán entregarlos en la propia secretaría en el mismo término; con advertencia de que los escribanos que autoricen estos poderes, han de dar fe de haber visto las 25 acciones en manos del interesado, con el último endoso á su favor, expresando los números de ellas, y á quién es-

tan llenas, no admitiéndose por consiguiente firma alguna que dexa lugar blanco para dicho endoso. Los que ya hubieren presentado sus poderes en los años anteriores, siempre que por ellos se les conceda la facultad indicada de votar y cobrar, cumplen con entregar testimonio legalizado de que las acciones existen en poder de los mismos propietarios, llenas á su nombre ó endosadas á su favor. Los poseedores de mayorazgos, vínculos, patronatos y capellanías, y los patronos ó administradores de obras pias, cofradías ú hospitales exhibirán todos el reconocimiento de sus acciones, y estos últimos el título de su nombramiento. Habiéndose extinguido por decretos de las Cortes generales y extraordinarias la superintendencia de pósitos y la contaduría de propios y arbitrios del reyno, las ciudades, villas ó lugares cuyos pósitos ó propios tuvieron 25 ó mas acciones, pueden tambien nombrar persona que los represente en esta junta general. Los accionistas residentes en países extrangeros deberán remitir sus poderes á Madrid, con expresion de tener legítimamente llenas á su nombre, ó endosadas á su favor las acciones, y de los números que comprehendan; y siendo adquiridas por endoso ó en otra forma, se dirá siempre en cabeza de quien se expidieron, para comprobar su identidad con los asientos del banco, el qual poder ha de venir legalizado por el embaxador, ministro ó cónsul de España mas inmediato. En el acto de exhibir las acciones y entregar los poderes y testimonios se dará á cada vocal una esquila rubricada por el secretario, que deberá presentar al tiempo de entrar en la junta, para que cotejadas estas esquelas con la lista impresa que forme desde el sábado 9 del mismo mes de Abril, se asegure la legitimidad de la representacion de cada individuo. El plazo asignado para la entrega de acciones y poderes será perentorio á todos los accionistas, sin la menor distincion de clases ni de personas, y por consiguiente, pasado dicho plazo, no se admitirá á nadie por ningun acontecimiento en la lista de los vocales. Por lo tocante á los cuerpos públicos interesados en el banco, el secretario de este establecimiento, con arreglo al capítulo 4.º del mencionado reglamento de juntas generales, les pasará con anticipacion los oficios correspondientes, á fin de que se sirvan nombrar los diputados y apoderados que hubiesen de concurrir á la junta, para que tambien se pongan en la lista. No pueden juntarse varios accionistas para formar el numero de 25 acciones, y tener un voto, sin embargo de concedérsele esta facultad por la real cédula de ereccion del banco, la qual facultad se ha derogado por el capítulo 3.º del reglamento de juntas generales, y no se admitirán substituciones de poderes de unos á otros, habiéndose prohibido este medio por el capítulo 7.º de dicho reglamento, debiendo venir el poder directamente otorgado por el propietario de acciones á sugeto de Madrid, segun va indicado. Qualquiera persona de Madrid ó de las provincias que hubiese otorgado su poder, aunque se halle presentado y verificado en la secretaría, tendrá facultad de asistir por sí á las juntas generales, siempre que acuda á dicha oficina en tiempo hábil, esto es, antes del término prefixado para la exhibicion de acciones y poderes, á recoger el que hubiere otorgado, entregando la papeleta de su apoderado, sin cuyo requisito no se dará al propietario la papeleta que le corresponde.